

INSTITUTO SUPERIOR EN CIENCIAS DE LA SALUD

"SANTA ROSA MÍSTICA"

LEY N°. 3.854/2009



**SANTA ROSA
MÍSTICA**

**REGLAMENTO DE ADECUACIÓN CURRICULAR PARA LAS CARRERAS DE
GRADOS DEL INSTITUTO SUPERIOR EN CIENCIAS DE LA SALUD "SANTA
ROSA MÍSTICA"**

AÑO 2023



INSTITUTO SUPERIOR EN CIENCIAS DE LA SALUD
"SANTA ROSA MÍSTICA"
Creado por Ley de la Nación N° 3.854/09

RESOLUCIÓN N° 07/2023

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ADECUACIÓN CURRICULAR PARA LAS CARRERAS DE GRADOS DEL INSTITUTO SUPERIOR EN CIENCIAS DE LA SALUD "SANTA ROSA MÍSTICA".-

Capiatá, 18 de enero de 2023.-

VISTO: La solicitud de la Dirección General del Instituto Superior en Ciencias de la Salud Santa Rosa Mística, de fecha dieciocho de enero del año 2023, en el cual se solicita la Aprobación del Reglamento de Adecuación Curricular para las carreras de grados del Instituto Superior en Ciencias de la Salud "Santa Rosa Mística", y

CONSIDERANDO: Que la Ley 3.854/09 de 2.009 que crea al "Instituto Superior en Ciencias de la Salud Santa Rosa Mística".-

Que la Ley 3.854/09 en su Art. 2° faculta a implementar planes y programas de estudio en el campo de la salud y a expedir títulos de grado y maestría en dicha área del conocimiento incorporando la investigación y la extensión académica.-

POR TANTO, a mérito de las consideraciones que anteceden y en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SUPERIOR EN CIENCIAS DE LA SALUD "SANTA ROSA MÍSTICA".

RESUELVE:

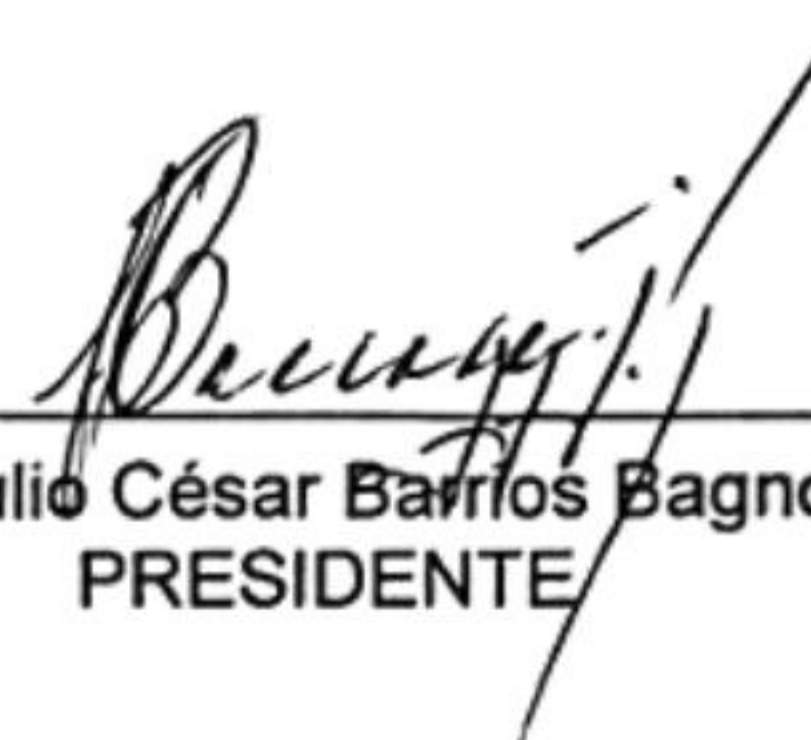
Artículo 1°: APROBAR el Reglamento de Adecuación Curricular para las carreras de grados del Instituto Superior en Ciencias de la Salud Santa Rosa Mística.-

Artículo 2°: ENCOMENDAR a la Dirección General del Instituto Superior en Ciencias de la Salud Santa Rosa Mística" a hacer cumplir el presente reglamento aprobado por esta resolución. -

Artículo 3°: COMUNICAR y archivar.-.-


Abg. César Orlando Barrios Arguello
SECRETARIO




Abg. Julio César Barrios Bagnoli
PRESIDENTE



INSTITUTO SUPERIOR EN CIENCIAS DE LA SALUD
“SANTA ROSA MÍSTICA”
Creado por Ley de la Nación N° 3.854/09

INTRODUCCION

La adecuación curricular en la educación superior constituye un proceso orientado a adaptar y ajustar los programas de estudio con el propósito de responder a las necesidades, características y ritmos de aprendizaje de los estudiantes. Se trata de una práctica educativa inclusiva que permite a los estudiantes con discapacidades o necesidades educativas específicas acceder a los programas académicos, participar plenamente en el proceso formativo y alcanzar sus metas educativas.

Este proceso se centra en identificar y eliminar las barreras que dificultan el acceso, la permanencia y la participación efectiva de los estudiantes en el aprendizaje. Para ello, se promueve la implementación de diferentes estrategias de apoyo, tales como ajustes en las metodologías de enseñanza, adecuaciones en los tiempos de aprendizaje, modificaciones en los sistemas de evaluación y la incorporación de tecnologías de apoyo o asistencia.

Es importante señalar que la adecuación curricular no implica la modificación de los estándares académicos ni la disminución del nivel de exigencia de los programas de estudio. Por el contrario, busca garantizar una educación de calidad basada en los principios de equidad, inclusión y respeto a la diversidad, ofreciendo a todos los estudiantes las condiciones necesarias para desarrollar sus capacidades y competencias.

La adecuación curricular no solo beneficia a los estudiantes con discapacidades o necesidades educativas específicas, sino que también contribuye a enriquecer la experiencia educativa de toda la comunidad estudiantil, al promover prácticas pedagógicas más flexibles, participativas y centradas en el aprendizaje.

La adecuación curricular en el Instituto Superior en Ciencias de la Salud “Santa Rosa Mística” se constituye en una práctica fundamental para promover la igualdad de oportunidades y facilitar el acceso a la educación superior. Su implementación busca fortalecer la calidad educativa y fomentar una cultura institucional basada en la inclusión, la diversidad y el respeto a las diferencias.



INSTITUTO SUPERIOR EN CIENCIAS DE LA SALUD
“SANTA ROSA MÍSTICA”
Creado por Ley de la Nación N° 3.854/09

AGENTES IMPLICADOS EN LA ADECUACION CURRICULAR Y AJUSTES
RAZONABLES

- a) Estudiante Solicitante:** Es aquella persona con necesidades educativas especiales, debidamente inscripta en el Instituto Superior, y que precisa de una adecuación curricular debido a su condición. El cual deberá llenar un formulario al momento de tal. inscripción, adjuntando todas las documentaciones que avalen su condición (Anexo A)
- b) Tutor/a:** A fin de coordinar el proceso de adaptación curricular y en caso de ser necesaria, el estudiante podrá contar con la presencia de su tutor/a quien asumirá las funciones de acompañamiento y orientación académica.
- c) Coordinación de Carreras:** Le corresponde a la Dirección de Carreras recepcionar e interiorizarse acerca de los estudiantes que requieran de adecuación, para su posterior derivación al Departamento de Evaluación y Dirección Académica.
- d) Dirección Académica:** El Director/a Académico además de tener conocimiento de situación del estudiante, deberá convocar al departamento de evaluación para su análisis y posterior adecuación. Una vez informada el mecanismo a ser utilizado, el Director/a Académico emitirá el Dictamen correspondiente, el cual será difundido con el estudiante y el plantel docente.
- e) Departamento de Evaluación:** Es el encargado de analizar la situación del estudiante, y de establecer propiamente los mecanismos a ser utilizados para el estudiante con necesidades diferentes, conforme a lo establecido en el presente reglamento.
- f) Docentes:** Estos serán los encargados de aplicar el mecanismo de adecuación conforme al dictamen emitido por la Dirección Académica del Instituto.



INSTITUTO SUPERIOR EN CIENCIAS DE LA SALUD
“SANTA ROSA MÍSTICA”
Creado por Ley de la Nación N° 3.854/09

TIPOS DE ADECUACIONES CURRICULARES

Adecuaciones al Espacio Físico:

Son aquellas realizadas al espacio de la Institución, modificando su infraestructura, lo cual permite el acceso a las personas con necesidades diferentes.

Ej.: Rampas, ascensores, adecuada iluminación, etc.

Adecuaciones para el acceso a la información:

Son adecuaciones que se relacionan en la forma de recibir la información y comunicación. Ej.: Libros escritos en braille para personas invidentes, grabación en audio de las clases desarrolladas para aquellos con dislexia.

Adecuaciones Curriculares Individuales:

Se refiere a aquellas adecuaciones que serán aplicadas de forma independiente conforme a necesidades requeridas por cada estudiante que así lo requiera. Las cuales se dividen en:

a) Adecuaciones Curriculares No significativas:

Se refieren a aquellas que no requieren de una modificación del contenido. Se pueden referir al tiempo utilizado por un estudiante para la realización de su examen, o la manera de impartir una lección.

b) Adecuaciones Curriculares Significativas:

Este tipo de adaptación curricular se caracteriza por el cambio en el contenido a estudiar. Para poder aplicarse requiere de una evaluación por parte del Departamento de evaluación, conforme al legajo presentado por el estudiante al momento de su inscripción, la cual avala su condición de tal.

Adecuaciones Curriculares para el estudiante con alta capacidad intelectual:

Los estudiantes con altas capacidades intelectuales necesitan constantemente desarrollar su potencial para no sentirse desmotivados al seguir el ritmo de los compañeros del aula, los cuales no comparten el mismo seguimiento.



INSTITUTO SUPERIOR EN CIENCIAS DE LA SALUD
“SANTA ROSA MÍSTICA”
Creado por Ley de la Nación N° 3.854/09

Esto se podría lograr incluyendo contenidos de cursos superiores o dándole libertad para explorar temas de su interés.



INSTITUTO SUPERIOR EN CIENCIAS DE LA SALUD
“SANTA ROSA MÍSTICA”
Creado por Ley de la Nación N° 3.854/09

DAPTACIONES CURRICULARES CONFORME A LA NECESIDAD DE LOS ESTUDIANTES

Estudiantes con Déficit Auditivo:

Es una condición que afecta a una persona para escuchar los sonidos. Los casos más frecuentes son: Estudiantes que tienen un grado variable de pérdida auditiva, pero que tratan de compensar esta pérdida con recursos técnicos como audífonos, apoyo de lectura labial; y estudiantes comunicación.

Esta los que emplean la lengua de señas, como medio principal de discapacidad tiene un impacto significativo en su vida diaria; Por ello resulta indispensable que las Universidades y/o Institutos Superiores apliquen estas adaptaciones para estudiantes que así lo requieran, a modo de que puedan introducirse en la educación superior indispensables.

Algunos mecanismos para aplicar son:

- Hablar de frente mirando información a la persona con déficit auditivo y/o repetir la información fundamental.
- Brindar los materiales necesarios para facilitar su aprendizaje.
- Contar con una persona intérprete del lenguaje de señas, y de materiales técnicos si así lo requiere.
- Facilitar la ayuda y colaboración del grupo de estudiantes, para con el estudiante con necesidades diferentes.

En las pruebas de evaluación

- Procurar que, en las pruebas orales, que el/la estudiante visualice correctamente a persona que le esté examinando para una posible lectura de labios. Conforme a las necesidades se podrá contar con una persona intérprete de lengua de signos, así como de material de ayuda a la audición.
- Incrementar en un 25% el tiempo estimado para la realización de la prueba.
- Proporcionar por escrito las instrucciones que se den sobre la prueba, de forma que sean perfectamente comprendidas por el estudiante.
- Aplazar las pruebas de evaluación siempre que se informe previamente y/o se justifique adecuadamente la asistencia a tratamientos médicos y/o posibles ingresos hospitalarios.



INSTITUTO SUPERIOR EN CIENCIAS DE LA SALUD
“SANTA ROSA MÍSTICA”
Creado por Ley de la Nación N° 3.854/09

- Adaptación de los plazos de actividades de evaluación durante el semestre como: entrega de trabajos y prácticas por actuaciones médicas que justifiquen la imposibilidad de su entrega en la fecha programada.

Estudiantes con ceguera:

El déficit visual puede ser parcial o total, implicando una pérdida de visión funcional que conlleva conocer la adaptación del puesto de estudio, la adaptación de los textos escritos en tinta, la utilización de grabadoras de audio y/o de otros productos de apoyo para acceder a la información.

Algunos mecanismos para aplicar son:

- Favorecer que el estudiante ocupe un lugar cercano al docente a fin de obtener una percepción auditiva de calidad.
- Adaptar los materiales impresos en tinta al código Braille y/o facilitar documentos electrónicos accesibles con suficiente antelación para el normal seguimiento de la clase.
- Buscar alternativas expositivas cuando en la clase así lo requiera, diapositivas, gráficos, descripciones electrónicas.

En las pruebas de evaluación

- Incrementar en un 50% el tiempo estimado para la realización de la prueba.
- Buscar alternativas cuando en la prueba de evaluación se requiera diapositivas, esquemas u otros elementos gráficos, etc. Que garanticen que la persona con ceguera pueda acceder a la información, mediante descripciones de esta.
- Aplazar las pruebas de evaluación siempre que se informe previamente y se justifique adecuadamente la asistencia a tratamientos médicos y/o posibles ingresos hospitalarios.
- Permitir el uso de los productos de apoyo, como anotador Braille o PC compatible adaptado, que estime oportuno realizar la prueba.



INSTITUTO SUPERIOR EN CIENCIAS DE LA SALUD
“SANTA ROSA MÍSTICA”
Creado por Ley de la Nación N° 3.854/09

Estudiantes con déficit visual agudo:

El déficit visual agudo se encuentra en la zona comprendida entre la visión normal y la ceguera, denominada Baja Visión. Este tipo de visión, con una corrección estándar, impide a una persona la planificación o a ejecución visual de una tarea, pero mejora el funcionamiento mediante el uso de ayuda, ópticas o no ópticas, adaptaciones del medio o el empleo de técnicas.

Algunos mecanismos para aplicar son:

- Amplia los textos de forma que sean claramente legibles para la o el estudiante y/o facilitar documentos electrónicos accesibles con suficiente antelación para el normal seguimiento de la clase.
- Permitir la actualización de medios y materiales de uso habitual por la o el estudiante como pueden ser ordenadores adaptados.
- Asegurar una buena iluminación en el aula.

Buscar alternativas expositivas, en caso de ser necesario. Como la implementación de diapositivas, gráficos, etc. A fin de que la personas pueda acceder a la información mediante descripciones de esta.

En las pruebas de evaluación

- Ampliación de los textos de la prueba de forma que sean claramente legibles
- Asegurar una buena iluminación en el aula.
- Incrementar en un 50% el tiempo estimado para la realización de la prueba.
- Adaptación de los plazos de actividades de evaluación durante el semestre como: entrega de trabajos y prácticas por actuaciones médicas siempre que se informe previamente y se justifique adecuadamente la imposibilidad de su entrega en la fecha programada.

Estudiantes con déficit motor.

La discapacidad motora es un estado de limitación en la movilidad o comunicación que obedece a factores individuales (dificultades debidas al funcionamiento del sistema



INSTITUTO SUPERIOR EN CIENCIAS DE LA SALUD
“SANTA ROSA MÍSTICA”
Creado por Ley de la Nación N° 3.854/09

muscular y/o nervioso) y sociales significados en un contexto con carencias de accesibilidad.

Algunos mecanismos para aplicar son:

- Garantizar que el estudiante pueda acceder al aula y pueda ocupar un lugar de fácil acceso y adaptado a las necesidades.
- Permitir entrar y salir durante el desarrollo de la clase.
- Permitir el acceso al aula una vez comenzada la clase ya que, en ocasiones, la inversión de tiempo en sus desplazamientos es mayor.
- Facilitar con antelación documentos electrónicos accesibles para el normal seguimiento de la clase.

En las pruebas de evaluación

- Garantizar que el estudiantado pueda acceder al aula y pueda situarse dentro de ésta en un lugar de fácil acceso y adaptado a sus necesidades.
- Incrementar entre un 25% y un 100% el tiempo estimado para la realización de la prueba, dependiendo de la situación valorada.
- Permitir entrar y salir durante el desarrollo del examen.
- Proporcionar, si procede, el contenido de la prueba y los requisitos para su desarrollo en formato electrónico accesible.
- Permitir especialmente en los casos que el déficit motor afecte a las manos, el uso de los medios técnicos necesarios para solventar esta dificultad, ya sean aquellos que habitualmente utiliza en el aula, como el uso del ordenador portátil, o previendo otras alternativas para la realización de la prueba. Si alguna de estas medidas lo requiriera, se deberá situar a la o el estudiante en el lugar más adecuado del aula o, si fuera el caso, se propondrá la realización del examen en un espacio alternativo.
- Adaptación de los plazos de actividades de evaluación durante el semestre como: entrega de trabajos y prácticas por actuaciones médicas siempre que se



INSTITUTO SUPERIOR EN CIENCIAS DE LA SALUD
“SANTA ROSA MÍSTICA”
Creado por Ley de la Nación N° 3.854/09

informe previamente y se justifique adecuadamente la imposibilidad de su entrega en fecha programada.

- Aplazar las pruebas de evaluación cuando se justifique adecuadamente la asistencia a tratamientos médicos y/o posibles ingresos hospitalarios, según lo que reglamentariamente se determine.

Estudiantes con discapacidad psíquica.

La discapacidad psíquica engloba necesidades específicas en el ámbito cognitivo de la personalidad o de la interacción con el entorno, derivados de la salud mental y/o dificultades de aprendizaje. Incluye, entre otros: Fobias, trastornos de personalidad, trastornos de humor (afectivos), trastornos relacionados con el estrés, trastornos de desarrollo psicológico, específicos del lenguaje y del habla, de habilidades académicas, trastornos generalizados del desarrollo como el trastorno del espectro autista, síndrome de Asperger, trastorno de atención con o sin hiperactividad o trastornos específicos de la lectura como la dislexia. Esta situación deberá ser acreditada por lo informes oportunos emitidos por el personal especializado correspondiente o certificaciones similares.

Algunos mecanismos para aplicar son:

- Proporcionar un ambiente de aceptación en clase y en tutorías.
- Permitir las entradas y salidas durante el desarrollo de las clases en los casos en que por prescripción facultativa se deba seguir un tratamiento médico o exista una recomendación facultativa que lo aconseje.
- Evitar situaciones estresantes en clase, como exposiciones orales y/o preguntas directas.
- Facilitar, en diferentes formatos, materiales de estudio con antelación a las
- clases.
- Facilitar la ayuda y colaboración del voluntariado en tareas de seguimiento y desarrollo de sus clases y, en especial, en el trabajo en grupos.
- Permitir el uso de los productos de apoyo que habitualmente emplee.



INSTITUTO SUPERIOR EN CIENCIAS DE LA SALUD
“SANTA ROSA MÍSTICA”
Creado por Ley de la Nación N° 3.854/09

En las pruebas de evaluación

- Proporcionar condiciones ambientales especiales que atiendan a las circunstancias particulares.
- Ampliar el tiempo estimado para la realización de la prueba de evaluación ya que para este colectivo estas situaciones suelen ser altamente estresantes.
- Adaptación de los plazos de actividades de evaluación durante el semestre como: entrega de trabajos y prácticas por actuaciones médicas siempre que se informe previamente y se justifique adecuadamente la imposibilidad de su entrega en la fecha programada.
- Aplazar las pruebas de evaluación cuando se justifique adecuadamente la asistencia tratamientos médicos y/o posibles ingresos hospitalarios, según lo que reglamentariamente se determine.

Estudiantes con trastornos de salud.

La alteración del estado de salud (Congénita o sobrevenida) puede suponer una limitación para la participación autónoma en los estudios universitarios o una limitación en el ejercicio de sus capacidades funcionales para idéntico fin. Ej.: Enfermedades crónicas que no cursen con certificado de discapacidad, procesos oncológicos, o con enfermedades de aparición brusca que interrumpen el proceso de enseñanza-aprendizaje. Esta situación deberá ser acreditada por el personal correspondiente o certificaciones similares.

Algunos mecanismos para aplicar son:

- Permitir entrar y salir durante el desarrollo de la clase.
- Proporcionar el material de clase abordado durante las ausencias médicas.
- Permitir la utilización en el aula de los medios técnicos necesarios para el seguimiento de las clases. En los casos de hospitalización se valorará, con este fin, la utilización de las tecnologías de la comunicación.



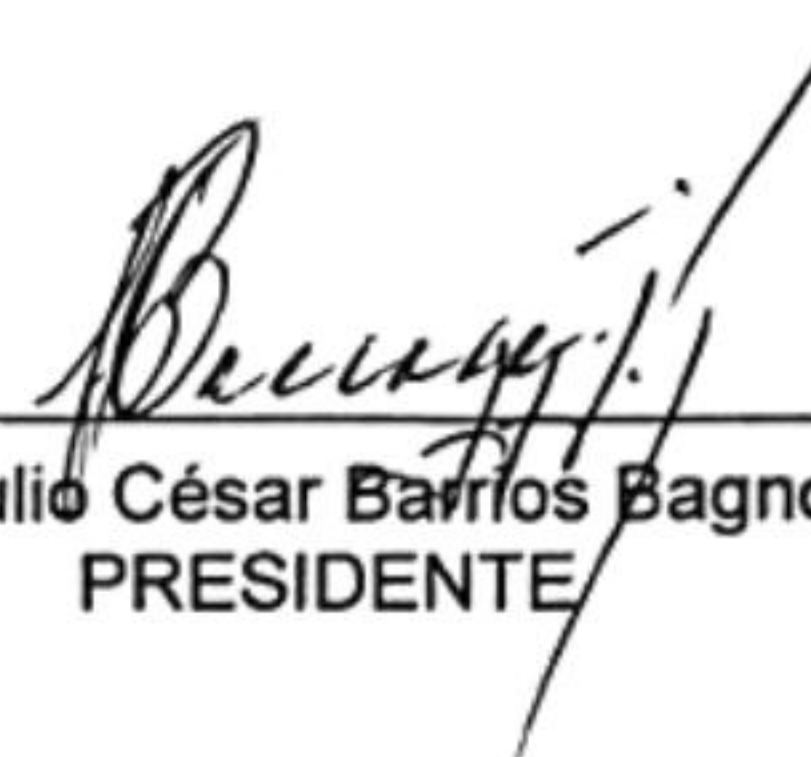
INSTITUTO SUPERIOR EN CIENCIAS DE LA SALUD
“SANTA ROSA MÍSTICA”
Creado por Ley de la Nación N° 3.854/09

En las pruebas de evaluación

- Permitir entrar y salir durante el desarrollo de prueba y ajustar los tiempos de desarrollo del examen.
- Incrementar el tiempo estimado para la realización de la prueba en función de sus limitaciones y atendiendo al informe de adaptación curricular emitido.
- Adaptación de los plazos de actividades de evaluación durante el semestre como: entrega de trabajos y prácticas por actuaciones médicas siempre que se informe previamente y se justifique adecuadamente la imposibilidad de su entrega en fecha programada.
- Aplazar las pruebas de evaluación cuando se justifique adecuadamente la asistencia a tratamientos médicos y/o posibles ingresos hospitalarios, según lo que reglamentariamente se determine.


Abg. César Orlando Barrios Arguello
SECRETARIO




Abg. Julio César Barrios Bagnoli
PRESIDENTE



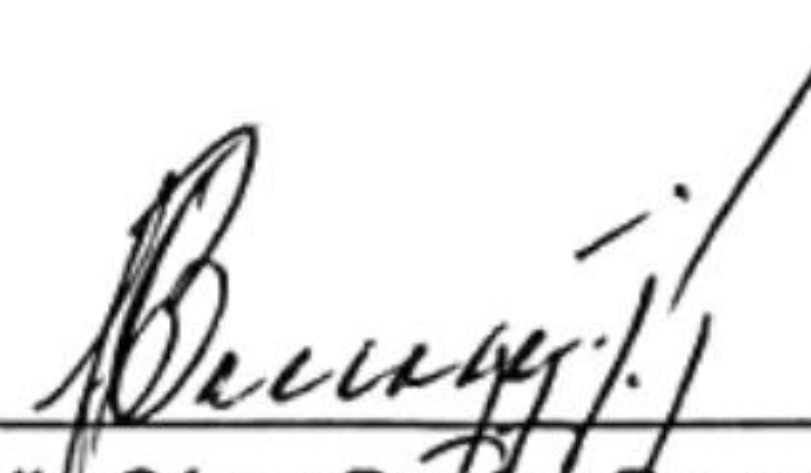
INSTITUTO SUPERIOR EN CIENCIAS DE LA SALUD
“SANTA ROSA MÍSTICA”
Creado por Ley de la Nación N° 3.854/09

FORMULARIO ANEXO A

SOLICITUD DE ADECUACION CURRICULAR	
Nombre y Apellidos:	
Fecha de Nacimiento:	Edad:
C.I. N°:	
Carrera:	Año Lectivo:
Breve historial acerca de los años cursados, años de repotencia u otros servicios prestados de apoyo educativo recibido	
Informe de los profesores de las asignaturas objeto a pruebas, donde recomienden las adecuaciones requeridas para la realización de las pruebas.	
Datos relevantes aportados por los familiares cuando se trate de estudiantes con características tales como; auditiva, deficiencia visual, déficit de atención, dificultades en aprendizajes, hiperactividad, autismo, problemas motores, o de otras características que impide la ejecución normal de su aprendizaje	
Certificación de la institución de procedencia, en la cual haga constar los antecedentes completos de manera descriptiva.	


Abg. César Orlando Barrios Arguello
SECRETARIO




Abg. Julio César Barrios Bagnoli
PRESIDENTE